



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Resolución N.º 55 de 2025 (3 de diciembre)

“Por la cual se crea el programa de Técnico Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional Barranquilla”.

La Consiliatura de la Universidad Libre en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 37, numeral 8, y artículo 38, y la Presidencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40, numeral 17 de los Estatutos de la Universidad, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 69, *“garantiza la autonomía universitaria”*; y que el artículo 28 la Ley 30 de 1992 señaló que en ejercicio de ésta las universidades gozan de la facultad para *“crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes”*.

Adicionalmente, la Ley 1188 de abril 25 de 2008 que regula el registro calificado de los programas de educación superior, estableció las condiciones de calidad de los programas académicos.

Por su parte, el artículo 37, numeral 8, de los Estatutos de la Universidad Libre estableció que le corresponde a la Consiliatura *«[c]rear, modificar o suprimir las unidades académicas, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional y académica, directamente, o a instancias del Consejos Directivos correspondiente»*; en tal sentido, la UNIVERSIDAD LIBRE cuenta con:

- a. Un Reglamento Estudiantil y un Reglamento Docente que establecen mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores que garantizan la escogencia por méritos e impiden cualquier discriminación por concepto de raza, sexo, credo, discapacidad o condición social.
- b. Una estructura administrativa y académica flexible, ágil y eficiente al servicio de la misión de las instituciones de educación superior.
- c. Una cultura de la autoevaluación con espíritu crítico y constructivo hacia el mejoramiento continuo.
- d. Un programa de egresados que hace seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucra la experiencia del egresado en la vida universitaria y hace realidad el requisito, según el cual, el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.
- e. Un modelo de bienestar universitario que procura hacer agradable la vida universitaria y facilitar la resolución de necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales.
- f. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas con calidad, bienestar y capacidad de proyectarse hacia el futuro, de acuerdo con las necesidades de las regiones en donde opera.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución N.º 55 de 3 de diciembre de 2025 “Por la cual se crea el programa de Técnico Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional Barranquilla”.

Página 2 de 3

- g. Una “Guía para la creación, modificación y renovación de los registros calificados de programas académicos”, expedida por la Dirección Nacional de Planeación.
- h. Convenios interinstitucionales de apoyo en actividades académicas que enriquecen los procesos de aprendizaje y permiten el intercambio cultural, investigativo y académico; sino también, facilitan y procuran la movilidad nacional e internacional de la comunidad estudiantil y profesoral.

Que la Resolución del DANE N.º 1791 de 3 de julio de 2018 estableció “la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación adaptada para Colombia”, en cumplimiento del parágrafo 1º del artículo 160 de la Ley 1753 de 2015 y de los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.3.1.7 del Decreto 1743 de 2016; que de conformidad con CINE-F 2013 A. C., se tiene:

CAMPO		DETALLADO	DESCRIPCIÓN
AMPLIO	ESPECÍFICO		
10	102	1022	Servicios

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de la Consiliatura en sesión de 16 de octubre de 2025, registrada en el Acta N.º 8 del mismo año, después de analizar las condiciones institucionales y las específicas de los campos amplio, específico y detallado, avaló y recomendó a la Consiliatura la creación del programa de Técnico Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, Exactas y Naturales de la Seccional Barranquilla.

En tal sentido, y en consideración a que la Seccional Barranquilla cuenta con los recursos docentes, físicos y administrativos suficientes para dar respuesta a las necesidades de la región, la Consiliatura de la Universidad Libre en sesión de 22 de octubre de 2025, según consta en el Acta N.º 17, autorizó la creación del programa Técnico Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo para solicitar al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado, programa que estará adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, Exactas y Naturales, y será ofertado a través de la Seccional Barranquilla.

RESUELVE:

Artículo 1. De la creación. Créase el programa de Técnico Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo adscrito a la Seccional Barranquilla, Facultad de Ciencias de la Salud, Exactas y Naturales, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA	
Nombre del programa:	Técnico Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
Nivel académico:	Pregrado
Nivel de formación:	Técnico profesional



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución N.º 55 de 3 de diciembre de 2025 “Por la cual se crea el programa de Técnico Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional Barranquilla”.

Página 3 de 3

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA	
Modalidad:	Presencial
Número de créditos:	60 créditos académicos
Duración del programa:	4 semestres
Título para otorgar:	Técnico(a) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
Departamento de oferta:	Atlántico
Municipio de oferta:	Barranquilla
Periodicidad de admisión:	Semestral
CINE F 2013 AC	
Campo amplio:	10 - Servicios
Campo específico:	102 - Servicios de higiene y salud ocupacional
Campo detallado	1022 - Salud y protección laboral
NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO	
Área del conocimiento:	Ciencias de la salud
NBC:	Salud pública

Artículo 2. De la solicitud de registro calificado. Se autoriza a la Rectoría Seccional de la Seccional Barranquilla para que, a través de la Dirección Seccional de Planeación, radique en la plataforma Nuevo SACES del Ministerio de Educación Nacional la solicitud de registro calificado.

Artículo 3. De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los efectos de la petición ante el Ministerio de Educación Nacional, y a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional, para la oferta del programa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de diciembre de 2025.

(Original firmada)
MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ
Presidente

(Original firmada)
MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario General

Revisó y elaboró:
Sonia Lilliana Amaya Mora
Jefe de la División Académica

Transcribió:
Ingrid Tatiana Bobadilla Rendón
Técnico Administrativo I